

RESOLUCIÓN
NEUQUEN

0671.

27 OCT 2021

VISTO:

El Expediente OE/8038/M/2021, la Ordenanza N° 14149 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio, Promulgada por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021;

Que por Expediente OE-8038-M-2021, la Secretaría de Capacitación y Empleo mediante Nota N° 581 de fecha 27 de Octubre de 2021, solicita realizar una Adecuación presupuestaria en la Actividad: "ELIJO ACTIVARME", Imputación: 7-DA-1-1-0-2, en la partida principal "BIENES DE CONSUMO", atento a la necesidad de otorgar crédito presupuestario a la partida principal: "SERVICIOS", a fin de dar curso a las Solicitudes N° 62366-D - N° 62368-D para la contratación de servicio de ambulancia y servicio de baños químicos.

Que en la presente Adecuación presupuestaria se modifican débitos y créditos en las Partidas Principales "BIENES DE CONSUMO" y "SERVICIOS" de la Actividad: "ELIJO ACTIVARME" sin modificar su monto total.

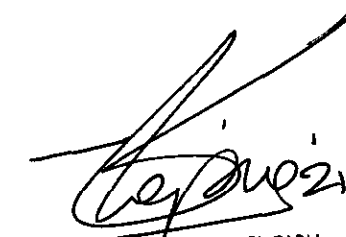
Que el artículo 8º) de la Ordenanza N° 14149 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2021, faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Quince millones (\$ 15.000.000), y obras por Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente;

Que el artículo 9º) de la mencionada Ordenanza, faculta a los Secretarios del Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias mediante la resolución correspondiente, respecto del presupuesto asignado a su jurisdicción, siempre que no signifiquen incrementos de la misma;

Que tomó intervención la Dirección General de Presupuesto de la presente adecuación presupuestaria, sin observaciones a la misma.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, se remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;



Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable
Secretaría de Cultura, Deportes
y Actividad Física
Municipalidad de Neuquén

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2021 mediante Ordenanza N° 14149, Promulgado por Decreto N° 841/2020 de fecha 17/12/2020, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FISICA Y VIDA SALUDABLE	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	
<i>Partida Principal</i>	Bienes De Consumo	123,000
<i>Actividad:</i>	ELIJO ACTIVARME	123,000
FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA		
Total Curso de Acción:		123,000
TOTAL:	DÉBITOS	123,000

CRÉDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE ACTIVIDAD FISICA Y VIDA SALUDABLE	
<i>Curso de Acción:</i>	FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA	
<i>Partida Principal</i>	Servicios	123,000
<i>Actividad:</i>	ELIJO ACTIVARME	123,000
FOMENTO Y PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA		
Total Curso de Acción:		123,000
TOTAL:	CRÉDITOS	123,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14149.

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.

ES COPIA

FDO. PASQUIALINI


 Prof. SEBASTIAN DANIEL TAPIA
 Subsecretario de Actividad Física y Vida Saludable
 Secretaría de Cultura, Deportes
 y Actividad Física
 Municipalidad de Neuquén